

FECHA: 27/04/2017

EXPEDIENTE Nº: 1660/2009

ID TÍTULO: 4311182

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

La normativa señala que a excepción de las universidades online, el porcentaje de

presencialidad del presente master debe ser del 80%. El cumplimiento de este requisito no queda

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se indica que las horas presenciales establecidas en cada una de las asignaturas se podrán realizar de forma presencial o de forma telepresencial síncrona. Se recomienda desagregarse el número de horas de una u otra forma, para que se evidencie adecuadamente el porcentaje de presencialidad real asociado al título para que, de esta forma, quede lo suficientemente claro el cumplimiento que señala la normativa aplicable respecto al porcentaje de créditos presenciales que debe tener el Máster. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

- El objeto principal de la modificación es el cambio de modalidad de enseñanza de presencial a semipresencial. La experiencia acumulada por la Universidad de La Rioja tanto en la impartición de este máster como en la implementación de medios tecnológicos y pedagógicos para la impartición semipresencial de títulos oficiales, nos hace proponer un cambio en la presencialidad del Máster sin que se vea perjudicada en ningún momento la correcta adquisición de competencias. - Se ha actualizado el centro de impartición y el tipo de enseñanza (Semipresencial) en el apartado 1.3 (Universidades y Centros) de la Descripción del título. - Se ha desarrollado el apartado 2. "Justificación" incidiendo en la oportunidad de cambiar el modelo de enseñanza de presencial a semipresencial y completando la información sobre referentes externos en dicha modalidad. Para ello se han tenido en cuenta los beneficios pedagógicos, así como la preparación tanto de la Universidad de La Rioja como del profesorado de la misma. - En el apartado 4.1 "Acceso y admisión de estudiantes" se han actualizado los perfiles de ingreso teniendo en cuenta los

nuevos Grados y se ha aprovechado para citar la información sobre prácticas externas proporcionada en la página web del título y reformular alguno de los párrafos. También se han realizado pequeños ajustes en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4. En los apartados 4.2 y 4.6 se especifican los complementos de formación que se aplicarán a los estudiantes procedentes del Grado en Educación Primaria (para las especialidades en Inglés, Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia) y los procedentes de Turismo (para las especialidades en Geografía e Historia y Economía) - En el apartado 5.1 se ha creado un nuevo apartado 5.2.2 denominado "Modalidad de enseñanza-aprendizaje semipresencial" para explicar la nueva modalidad docente del título, atendiendo a la orden ECI/3858/2007, y se ha actualizado la información sobre el módulo "Prácticum". - Se ha completado la información de los apartados 5.2 "Actividades formativas", 5.3 "Metodologías docentes" y 5.4 "Sistemas de evaluación" para incorporar los cambios que conlleva la semipresencialidad del título. - En el apartado 5.5 "Módulos y materias", se han reducido los porcentajes de presencialidad en determinadas actividades de las materias de los módulos "Genérico" y "Específico" para ajustarlos al nuevo modelo semipresencial, siempre teniendo en cuenta el 80% de presencialidad global del título. Asimismo, en el apartado de observaciones de dichas materias se ha añadido una explicación sobre la impartición de las actividades formativas del nuevo modelo semipresencial. - En el apartado 6.1 se ha actualizado toda la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster y se ha hecho especial énfasis en su disposición para la tutela de las prácticas en los centros de secundaria y para la dirección de los Trabajos fin de Máster y en su adecuación para la impartición de docencia bajo la modalidad semipresencial. - En el apartado 7 se ha actualizado toda la información sobre los medios materiales disponibles. En especial, se ha incorporado la información sobre el CAMPUS VIRTUAL, plataforma esencial para la nueva modalidad de enseñanza semipresencial y sobre el Convenio de colaboración formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo (ahora Consejería de Educación, Formación y Empleo) del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la realización del prácticum. Asimismo, se han actualizado las nuevas infraestructuras de la Universidad de La Rioja que afectan a nuevas aulas y aulas informáticas. - En los apartados 11.1, 11.2 y 11.3 se han actualizado respectivamente los datos del Responsable del título, del Representante Legal y del Solicitante.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se ha modificado el centro de impartición incorporando el actual centro responsable de la docencia, la Escuela de Máster y Doctorado. Asimismo, se ha modificado el tipo de enseñanza, que pasa de Presencial a Semipresencial. - En el epígrafe "Plazas por itinerario" incluido en Anexo 01-02-03 (Apartado 2) se ha completado la denominación de la

especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

- Se ha añadido el apartado 2.1.1 "Justificación de la idoneidad del título en modalidad semipresencial". En él se detalla la justificación académica y pedagógica que hace conveniente el cambio de modalidad de enseñanza, que pasa de presencial a semipresencial. Además, este cambio se sustenta en la amplia experiencia de la Universidad de La Rioja y la de los profesores que imparten docencia en este Máster. Estas circunstancias se evidencian debidamente a través de las titulaciones impartidas en modalidad virtual a lo largo de los años y de los cursos de formación de profesorado orientados a la enseñanza en modalidades semipresenciales y virtuales. - En el apartado 2.2 se ha añadido el epígrafe "Máster en modalidad semipresencial" para aportar información sobre un referente externo nacional del título impartido en modalidad semipresencial.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

- Se ha completado la referencia a la página web de información así como la información aportada sobre la página web del título, señalando que la Universidad de La Rioja publicará en el apartado destinado a Prácticas externas curriculares de la página web del Máster, de manera previa a la matriculación, información sobre las Comunidades Autónomas con las que tiene convenio, para que los estudiantes sepan dónde podrán realizar las prácticas, tal como indica el informe de evaluación de la ANECA de 2 de enero de 2017 (Expediente 1660/2009). Asimismo, se ha realizado algún ajuste menor. - Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado al perfil de ingreso. Se han añadido los nuevos Grados que se imparten, así como aquellas titulaciones que han venido resolviéndose por parte del Centro correspondiente.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

- Se ha reformulado la redacción de dos párrafos referidos a las pruebas previas para los estudiantes sustituyendo la expresión "la Universidad de La Rioja establecerá..." por "la Universidad de la Rioja podrá establecer..." - Se ha añadido la información sobre los títulos de acceso que requieren cursar complementos de formación

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

- Se ha completado la información aportada sobre la página web del título, señalando que la Universidad de La Rioja publicará en el apartado destinado a Prácticas externas curriculares de la página web del Máster, de manera previa a la matriculación, información sobre las Comunidades Autónomas con las que tiene convenio, para que los estudiantes sepan dónde podrán realizar las prácticas, tal como indica el informe de evaluación de la ANECA de 2 de enero de 2017 (Expediente 1660/2009). - Se ha actualizado la información del párrafo "c) Administración del centro", para adecuarlo al nuevo centro responsable del título, la Escuela de Máster y Doctorado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se han incorporado dos pequeñas modificaciones de nuestra Normativa de reconocimiento de créditos: - En el apartado "A.1) Criterios de reconocimiento de créditos" párrafo d) se ha añadido el texto: "En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia y...". - El tercer párrafo del apartado "A.2) Procedimiento para el reconocimiento de créditos" se ha sustituido por los actuales párrafos tercero y cuarto relativos a la resolución de reconocimiento y a la calificación de las asignaturas superadas. - Para corregir la incongruencia señalada en el informe de evaluación de la ANECA de 2 de enero de 2017 (Expediente 1660/2009) se ha incluido en la tabla de Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional el número máximo de créditos a reconocer) 9 créditos (15%).

4.6 - Complementos formativos

Descripción del cambio:

Se ha incorporado información precisa de las asignaturas que conforman los complementos de formación para cada titulación de ingreso en función de las especialidades a las que los estudiantes quieran acceder.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

- En el Anexo 5A se ha creado un nuevo apartado 5.1.2 denominado "Modalidad de enseñanza-aprendizaje semipresencial" para explicar la nueva modalidad docente del título, atendiendo en todo momento al porcentaje de presencialidad marcado por la orden ECI/3858/2007 de 27 de diciembre. En dicho apartado se ha incluido una nueva tabla donde se refleja el 100% de presencialidad para el módulo "Prácticum". En el resto de módulos la presencialidad se reduce al 71% para el módulo "Genérico" y al 70% para el módulo "Específico". Se explica que el título se impartirá empleando la docencia presencial en las aulas de la Universidad de La Rioja, la docencia telepresencial mediante la implementación de actividades síncronas y la docencia virtual mediante el uso de metodologías asíncronas. Como consecuencia de la introducción del nuevo apartado, se ha eliminado el epígrafe "Carácter presencial del título" (5.1.3) y se han reenumerado los antiguos apartados 5.1.2 a 5.1.5 como 5.1.3 a 5.1.6. - En el epígrafe "Módulo de Prácticum" del apartado 5.1.3 "Explicación general de la planificación del plan de estudios" se ha actualizado la información sobre el módulo Prácticum, el Convenio formalizado con la Consejería de Educación, Cultura y Turismo (ahora Consejería de Educación, Formación y Empleo) del Gobierno de La Rioja para el desarrollo del prácticum y la posibilidad de realizar las prácticas externas en Centros acreditados de otras Comunidades Autónomas. Asimismo, se ha señalado que la Universidad de La Rioja publicará en el apartado destinado a Prácticas externas curriculares de la página web del Máster, de manera previa a la matriculación, información sobre las Comunidades Autónomas con las que tiene convenio, para que los estudiantes sepan dónde podrán realizar las prácticas, tal como indica el informe de evaluación de la ANECA de 2 de enero de 2017 (Expediente 1660/2009).

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

En el apartado 5.2 incluido en el Anexo 5A (Apartado 05.1) se ha añadido la descripción del modelo semipresencial que se plantea en este título.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

En el apartado 5.3 incluido en el Anexo 5A (Apartado 05.1) se ha añadido una pequeña explicación sobre la relevancia de las nuevas tecnologías como metodología docente.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

En el apartado 5.4 incluido en el Anexo 5A (Apartado 05.1) se ha añadido una explicación constatando que los sistemas de evaluación no se ven afectados por la introducción de la semipresencialidad. Asimismo, se hace especial énfasis en que la defensa del TFM se mantiene presencial.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

* En el apartado "Observaciones" (5.5.1.4) de las materias de los módulos "Genérico" y "Específico" se ha añadido una explicación sobre la impartición de las actividades formativas del nuevo modelo semipresencial: "En las actividades formativas presenciales se harán uso de las herramientas incorporadas en el Campus Virtual para la impartición de la docencia de manera síncrona a través de las cuales el alumno recibirá clases de índole teórico-práctica. La distribución de dichas actividades será publicada en el cronograma de la asignatura antes del comienzo del curso" y se ha sustituido la expresión "Guía del estudiante" por "Guía docente". * Además, se han reducido los porcentajes de presencialidad de determinadas actividades para ajustarlos al nuevo modelo semipresencial, siempre teniendo en cuenta el 80% de presencialidad global del título. En concreto: - En las materias "Aprendizaje y desarrollo de la personalidad" y "Procesos y contextos educativos" el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 57%. - En la materia "Sociedad, familia y educación" el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 68% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En las materias de "Complementos para la formación disciplinar" de todas las especialidades el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 60% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En las materias "Aprendizaje y enseñanza de la Economía, de la Geografía e Historia, de la Lengua Extranjera (Inglés), de la Lengua Castellana y Literatura y de las Matemáticas", el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 60% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En la materia "Aprendizaje y enseñanza de la Física y Química" el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 50% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En la materia Aprendizaje y enseñanza de la Tecnología el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 56% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En la materia "Innovación docente e introducción a la investigación educativa" correspondiente a Economía, Geografía e Historia, Lengua Extranjera (Inglés), Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Tecnología, el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 60% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%. - En la materia "Innovación docente e introducción a la investigación educativa" correspondiente a Física y

Química el porcentaje de presencialidad de Clases teóricas pasa de 100% a 40% y el de Otras actividades pasa de 100% a 0%.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se ha actualizado toda la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster y se ha hecho especial énfasis en su disposición para la tutela de las prácticas en los centros de secundaria y para la dirección de los Trabajos fin de Máster. Asimismo, se ha descrito la preparación del mismo para abordar la docencia semipresencial que requiere la nueva modalidad del Máster que se solicita en esta modificación.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se ha actualizado toda la información sobre los medios materiales disponibles. En especial, se ha incorporado la información sobre el CAMPUS VIRTUAL, plataforma esencial para la nueva modalidad de enseñanza semipresencial. Asimismo, se ha incorporado información sobre el Convenio de colaboración formalizado entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo (ahora Consejería de Educación, Formación y Empleo) del Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja por el que se regula la realización del prácticum del Máster Universitario conducente a la obtención de la formación pedagógica y didáctica exigida al profesorado de educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de idiomas y, a título de ejemplo, se ha actualizado el listado con la oferta de plazas de prácticas en centros de secundaria para el curso 2016/17 que ya ha sido realizada por los centros educativos. Finalmente, se han actualizado las nuevas infraestructuras de la Universidad de La Rioja que afectan a nuevas aulas y aulas informáticas.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del responsable del título (Director de Estudios del Máster).

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Planificación).

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se han actualizado los datos del solicitante (Director de la Escuela de Máster y Doctorado).

Madrid, a 27/04/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo